



Informe de la consulta previa del proyecto de modificación del Decreto Foral 5/2012, de 25 de enero, de servicios de comunicación audiovisual en la Comunidad Foral de Navarra

Por Orden Foral 3/2019, de 21 de enero, de la Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, se inició el procedimiento de modificación del Decreto Foral 5/2012, de 25 de enero, de servicios de comunicación audiovisual en la Comunidad Foral de Navarra.

Como paso siguiente, el 4 de marzo de 2019 se publicó en el Portal de Gobierno Abierto de Navarra la consulta previa de esta modificación, habilitando un plazo de quince días para recibir propuestas ciudadanas y del sector audiovisual.

En este proceso se ha recibido una única aportación, suscrita por la Asociación APICE, que centra sus propuestas en el ámbito "B.1. Servicios de comunicación audiovisual comunitarios sin ánimo de lucro" del documento de consulta previa y que, resumidamente, son las siguientes:

- Debe mejorarse la definición de este tipo de servicios y detallar en qué consisten, proponiendo asumir como propia la definición y detalle que de este tipo de servicios comunitarios hacen otras normativas autonómicas.
- Deben incluirse medidas para evitar el fraude y la desnaturalización de los servicios comunitarios sin ánimo de lucro, citando específicamente el riesgo de que empresas mercantiles o entidades con objetivos de proselitismo y adoctrinamiento religioso puedan optar a este tipo de licencias.
- Deben incluirse en la normativa foral criterios de valoración específicos para la licitación de las licencias de medios sin ánimo de lucro, tal y como recogen otras normativas autonómicas.
- Debe incluir medidas de fomento y promoción del sector audiovisual sin ánimo de lucro, proponiendo que los prestadores de estas licencias puedan optar a patrocinios culturales, medidas de impulso desde las administraciones públicas y la financiación de los mismos por tasas sobre el beneficio de la explotación comercial del espacio radioeléctrico.
- Debe incluirse un régimen transitorio para que las emisoras sin ánimo de lucro que prestaban servicio con anterioridad a la normativa básica y foral en la materia puedan optar directamente a licencias de servicio de comunicación sin ánimo de lucro.
- Debe regularse la figura de los servicios de comunicación audiovisual sin ánimo de lucro que no utilicen espectro radioeléctrico, estableciendo obligaciones a los operadores de comunicación electrónica (cable o fibra óptica) para incluir en sus canales a este tipo de nuevos servicios comunitarios.

Además, esta Asociación solicita en su escrito de aportaciones la suspensión de dos concursos de licencias de radio y de TDT local que ha convocado la Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales con fecha 20 de febrero de 2019 (publicados en el Boletín Oficial de Navarra de 8 de marzo).

Finalmente, en atención a las medidas regulatorias propuestas en el documento de consulta previa, la Asociación manifiesta conformidad con la propuesta de modificar el Decreto Foral

5/2012 y de derogar el Decreto Foral 431/1992, pero propone otras dos soluciones regulatorias y tres adicionales no regulatorias dentro de este procedimiento normativo:

- Soluciones regulatorias
 - o regular con rango de ley foral la actividad audiovisual en Navarra que no está prevista en la normativa básica
 - o aprobar bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas a servicios de comunicación comunitarios sin ánimo de lucro.

- Soluciones no regulatorias
 - o realizar un sondeo previo a la solicitud de planificación de frecuencias, incluyendo la demanda de emisoras municipales y servicios no lucrativos.
 - o realizar una consulta pública previa a la elaboración de las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas públicas citada como solución regulatoria segunda.
 - o realizar una investigación sobre los servicios sin ánimo de lucro en Navarra.

El Servicio de Comunicación ponderará las aportaciones recogidas en esta consulta previa en el paso siguiente a la publicación del presente informe, que es el de la redacción de un anteproyecto de Decreto Foral, que actualice el marco foral del sector de los servicios de comunicación audiovisual.

Pamplona / Iruña, 7 de junio de 2019
EL DIRECTOR DEL
SERVICIO DE COMUNICACIÓN

Firma consta en el original

Juanjo Balerdi Usabiaga